AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

La que suscribe **REGIDORA VIOLETA ZARAGOZA CAMPOS,** en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5 y 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 3, párrafo XV, 7, 24, 25, 119, 120, 122 fracción II, 129 fracción II, inciso a) y 130 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice suscribir un Contrato de Comodato, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para la utilización de un módulo de maquinaría para el sector campesino; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El desarrollo en nuestro Municipio incluye el desarrollo del sector de la población que se relaciona con la vida rural, por ello se debe estimular la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad, en el que los diferentes órdenes de gobierno deben impulsar políticas públicas, programas y acciones en para el medio rural, para procurar el desarrollo productivo, económico y social de las comunidades rurales, con lo que se promoverá el bienestar social y económico de los productores, trabajadores del campo y contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria al fortalecer la planificación del desarrollo nacional y regional, para erradicar la pobreza extrema de aquí al año 2030, alineados con la resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, mediante el documento denominado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

adoptado por 139 Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU), cuya Agenda se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que consiste en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, con el objetivo de fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. Para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia. Alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, que para el caso de nuestro país, tal construcción sea para las y los mexicanos, y específicamente con el equipamiento para el campo de estos módulos de maquinaria a los Municipios, sea para las personas que habitan nuestro Municipio, de conformidad con el objetivo número 2 el cual se refiere a: *"Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible"* en sus metas 2.4, y 2.a.

II.- Con fecha 19 de marzo del año 2019, al Ingeniero Salvador Zamora Zamora, Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le fue girado el oficio DGIR/153/2019 presentado en la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por parte del L.C.P. Salvador Álvarez García, Director General de Infraestructura Rural, informando respecto a los documentos necesarios que se requiere integrar por parte de este Municipio para realizar el Contrato de Comodato del Módulo de Maquinaria a Municipios, Programa implementado por el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

III.- En atención al mismo, el Presidente Municipal giró carta compromiso para ingresar al programa en comento, contenida en el oficio P/108/2019 *(Sic)* de fecha 19 de marzo del año 2019, donde se acompañó la documentación solicitada, restando aprobar, por parte del Ayuntamiento, la autorización que mediante la presente iniciativa se les propone.

IV.- Para que nuestro Municipio continúe gozando de los beneficios de la maquinaria es necesario que este Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción de un contrato de comodato del Programa Módulo de Maquinaria a Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), por lo que se requiere la autorización y aprobación de este Ayuntamiento a efecto de que se cumpla con la integración del expediente solicitado , resaltando que la autorización y aprobación de los gastos operativos por parte del Municipio, consistentes en nómina, diesel y de las

reparaciones en general para la implementación del Programa, se encuentran validados, programados y concentrados en la Oficialía Mayor de la Administración, tal y como lo asienta la Directora de Presupuesto de Tlajomulco, la LAF Ana Paula Neuenshwander, en el oficio DP/131/2019, enviado al Licenciado José Luis Padilla Pérez, Director General de Actas e Integración.

V.- Así las cosas y a efecto de apoyar a nuestra gente del sector campesino, es que en se propone la formalización del contrato respectivo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), respecto al módulo de maquinaria consistente en lo siguiente:

a).- Dos excavadoras.
b).- Una motoniveladora.
c).- Una pipa; y
d).- Tres volteos.

Módulo que se encuentra a disposición del Municipio y que será operado por la Dirección General de Obras Públicas.

VI.- Son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios y contratos con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, caso en donde nos encontramos con una competencia concurrente con el Municipio, respecto al comodato del Módulo de Maquinaria a Municipios, implementado por el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 8, 21, 22 fracción II, 40, 41, 42, 61 y 141 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 24, fracción XXXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

VII.- En el Código Civil del Estado de Jalisco, vigente, se establece que: *"Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente".* Asimismo está establecido en dicho código que: *"el comodatario adquiere el uso pero no los frutos y accesiones del bien prestado".* Siendo importante resaltar que el comodatario: "*tampoco tendrá derecho de repetir el monto de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado"*. Lo anterior con sustento en los artículos 2147, 2151 y 2158 del Código Civil del Estado de Jalisco.

VIII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, como se desprende de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos,** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), respecto del módulo de maquinaria consistente en lo siguiente:

a).- Dos excavadoras.
b).- Una motoniveladora.
c).- Una pipa; y
d).- Tres volteos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, para que a cargo de las asignaciones presupuestales de la Oficialía Mayor de Administración de este Municipio, realice los gastos operativos consistentes en el pago de nómina, diesel y de las reparaciones en general, los cuales se requieran para el funcionamiento del módulo de maquinaria recibida en comodato.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a suscribir, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Contrato de Comodato autorizado en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo, así como a la Dirección General de Obras Públicas a destinar el módulo de

maquinaria en apoyo al sector campesino del Municipio, en coordinación con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 8 de abril del año 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

REGIDORA VIOLETA ZARAGOZA CAMPOS.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico.

OECR/jlpp/nama/jlvl.